

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.600/2016

Arica, 22 de agosto de 2016

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 895/2016 de fecha 22 de agosto de 2016; Decreto N° 139/2016 de fecha 24 de junio de 2016; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **SERVICIO ESPECIALIZADO**, mediante Orden de Compra N° 5027-788-SE15, al **proveedor INTEXA S.A., RUT N° 76.357.050-9**.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 44 días hábiles, según Orden de Compra N° 5027-788-SE15.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor INTEXA S.A., RUT N° 76.357.050-9, una multa total de \$1.468.679.- (un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos), equivalente al 0,5% del valor total aplicada a las cantidades atrasadas de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$44.505.450.- (cuarenta y cuatro millones quinientos cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), correspondiente a 44 (cuarenta y cuatro) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor INTEXA S.A., RUT N° 76.357.050-9., conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

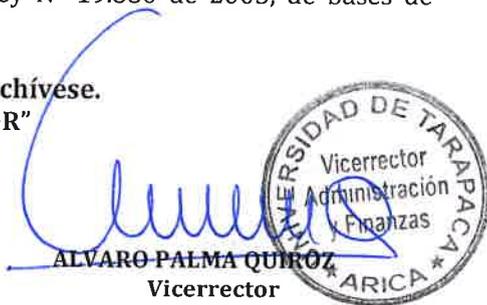


LUIS TAPIA IPURRIETA
Secretario de la Universidad

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



CONTRALOR



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

01 SEP 2016